SESIONES ORDINARIAS

2020

ORDEN DEL DÍA Nº 272

Impreso el día 17 de noviembre de 2020

Término del artículo 113: 27 de noviembre de 2020

COMISIÓN DE CULTURA

SUMARIO: Casa que habitó el general Manuel Belgrano, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración como lugar historico nacional. Valdes, Leiva, Álvarez Rodríguez, Moisés, Macha, Heller, Félix, Bertone, Martínez D., Siley y Ginocchio. (786-D.-2020.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Valdes y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

12 de noviembre de 2020.

Gisela Scaglia. – María C. Moisés. –
Graciela Navarro. – Carlos A. Vivero.
– Ximena García. – Héctor A. Stefani.
– María C. Álvarez Rodríguez. –
Gabriela Cerruti. – Camila Crescimbeni.
– Gonzalo P. del Cerro. – Gabriela
B. Estévez. – Maximiliano Ferraro. –
Francisco Guevara. – Estela Hernández.
– Marcelo Koenig. – Jimena López. –
Dolores Martínez. – María R. Martínez.
– Lorena Matzen. – Elda Pértile. – Ayelén
Sposito. – Marisa L. Uceda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al

lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la ley 12.665 y sus modificatorias, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los registros catastrales y de la propiedad.

Art. 4° – Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo F. Valdes. – María C. Álvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Omar Ch. Félix. – Silvana M. Ginocchio. – Carlos S. Heller. – Aldo A. Leiva. – Mónica Macha. – Darío Martínez. – María C. Moisés. – Vanesa Siley.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Valdés y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara lugar histórico nacional, en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al lugar en donde estuvo ubicada la casa en la cual nació, vivió y murió el general Manuel Belgrano, ubicada en la actual avenida Belgrano 430, con salida en su parte posterior por la actual calle Venezuela 445, entre las calles Defensa y Bolívar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio, ha decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Gisela Scaglia.

